



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP"

CONTRATO N.º 12/2024

NOSOTROS: RICARDO ARTURO SALAZAR VILLALTA, años de edad,
, del domicilio de departamento , con
Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado

, en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-ciento ochenta mil ochocientos cinco-ciento uno-cuatro, calidad acreditada con: a) Certificación de Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS TREINTA, emitida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia, licenciado Conan Tonathiu Castro en fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, en la que consta que mediante el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS TREINTA dado por el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés, se me nombró como Presidente de la Defensoría del Consumidor a partir del día dos de mayo de dos mil veintitrés para terminar período legal de funciones que finaliza el primero de mayo del año dos mil veintiocho, publicado en el Diario Oficial número SETENTA Y OCHO, tomo número CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés; b) Certificación de Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos, que consta en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia, licenciado Conan Tonathiu Castro en fecha veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés, donde consta que rendí la protesta constitucional correspondiente el día veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés, de conformidad a los artículos doscientos treinta y cinco de la Constitución de la República, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho de la Ley de Protección al Consumidor; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y por otra parte,

de años de edad del domicilio de
con Documento Único de Identidad y Número de
Identificación Tributaria homologado ; actuando
en nombre y representación en su calidad de del
CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, que puede abreviarse
CONAB, para administrar el bien productivo denominado **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE
SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse
"COSASE, S.A. DE C.V.", de nacionalidad del domicilio de con
número de identificación tributaria:

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

y con Numero de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA) , lo que compruebo con: a) fotocopia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad otorgada ante los oficios notariales de en la ciudad de , a las e inscrita en el Registro de Comercio al número ' Y del libro del Registro de Sociedades, de en la cual se integran todas las cláusulas que rigen a la sociedad, y en la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio, son los antes expresados; b) Fotocopia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de en la ciudad a las e inscrita en el Registro de Comercio al número del libro del Registro de Sociedades, el día : c) fotocopia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital Mínimo de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de en la ciudad de San Salvador, a las e inscrita en el Registro de Comercio al número del libro del Registro de Sociedades, el día d) fotocopia Certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado ante los oficios notariales Lucha en la ciudad de , a las así como las fotocopias certificadas de las Actas de Delegación, otorgadas ante los oficios notariales de , en la ciudad de a las , respectivamente, del día , inscritas junto con el Poder General Administrativo y Judicial en el Registro de Comercio al Número del libro del Registro de Otros Contratos Mercantiles el . en la consta que se faculta a la compareciente para otorgar actos como el presente y vigente en sus funciones; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; y, en los caracteres dichos, de conformidad al método de contratación de Licitación Competitiva, con código de proceso COMPRASAL No. 4118-2023-P0096/LC-001-2024, otorgamos el presente contrato de "SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR", que se registrá de conformidad a la LCP y a las cláusulas que a continuación se detallan: 1) OBJETO DEL CONTRATO: La Contratista se obliga a brindar a la Defensoría del Consumidor el servicio de vigilancia y seguridad para todas las oficinas de la Contratante para la protección y seguridad del personal, instalaciones, bienes y activos, conforme a las

Handwritten signature or mark.



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

condiciones descritas en la oferta técnica y económica presentada por La Contratista, así como al documento de Solicitud de Ofertas: Licitación Competitiva con referencia No. LC No. 001/2024, que forman parte integral de este documento. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Contratante se compromete a pagar a la Contratista en concepto de precio por los servicios prestados, la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76,340.00)**, que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las cuales serán pagados por medio de diez (10) cuotas mensuales de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,634.00)** cada una, conforme al apartado F. Forma de Pago de la sección I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES del documento de Solicitud de Ofertas: Licitación Competitiva con referencia No. LC No. 001/2024, según el detalle siguiente: La recepción de facturas se llevará a cabo los primeros dieciocho (18) días calendario de cada mes. El pago se efectuará en sesenta días (60); la fecha estimada de pago estará consignada en el Quedan correspondiente. Previo a tramitar el Quedan, la contratista presentará la factura a (la) Administrador(a) del Contrato, para que este(a) elabore el acta de recepción del servicio suministrado, la cual será firmada y sellada, tanto por el(la) Administrador(a) del Contrato como por la Contratista. La factura debe ser de consumidor final a nombre de la Defensoría del Consumidor y detallar la retención del 1% cuando el documento contractual incluya bienes y/o servicios gravados, por un monto total igual o mayor a **CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00)**, aun cuando las facturas parciales sean inferiores a dicho monto. Los valores en la factura deben consignarse con dos decimales. Las facturas deben ser legibles y no presentar deterioro, tachaduras o borrones. La forma de pago será a través de depósito en cuenta bancaria a nombre de la contratista, de conformidad con la Declaración Jurada de Pago para Proveedores y Contratistas presentada en esta Defensoría. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de entrega/ejecución del presente Contrato será de diez (10) meses, contados a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del mismo año. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Además de lo establecido en el romano I del presente contrato, el contratista se compromete a proporcionar el servicio de vigilancia para las oficinas de la Defensoría del Consumidor, de conformidad con el detalle consignado en la sección II. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS** del documento de Solicitud de Ofertas: Licitación Competitiva con referencia No. LC No. 001/2024, y con lo establecido en la oferta técnica presentada por La Contratista. **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será prestado por la Contratista en las oficinas de la Defensoría del Consumidor, detalladas en la sección II. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS** del documento de Solicitud de Ofertas: Licitación Competitiva con referencia No. LC No. 001/2024. **VI) HORARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE AGENTES:** Los servicios de vigilancia serán brindados en un horario rotativo de _____ agentes de seguridad quienes estarán organizados y

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

distribuidos de la siguiente manera: a) agentes en la Oficina del Plan de La Laguna, Calle Circunvalación número veinte del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con turnos de horas iniciando a) y finalizando a las y de horas iniciando o y finalizando a las del

que se haga el relevo por parte ; b) en la Oficina del Centro de Solución de Controversias, ubicada en edificio IPSFA sexto nivel en 55 Avenida Norte y Alameda Roosevelt en la ciudad y departamento de San Salvador, de seguridad con turnos de e) y finalizando a

; c) en la Oficina de la Dirección de Ciudadanía y Consumo, ubicada en edificio IPSFA cuarto nivel, en 55 Avenida Norte y Alameda Roosevelt, de la ciudad y departamento de San Salvador, de seguridad con turnos de iniciando a la) y finalizando

d) en la Oficina Regional de Occidente de la Defensoría ubicada en Barrio San Sebastián, octava Avenida Sur entre Séptima y Novena calle Poniente, número quince, de la ciudad y departamento de Santa Ana, de el primero a las : y finalizando del siguiente día que se haga e ; e)

en la Oficina Regional de Oriente ubicada entre Quince calle Oriente y Octava Avenida Sur, Centro de Gobierno departamental de San Miguel, Antiguo Batallón Arce, de la ciudad y departamento de San Miguel, de iniciando el ia) y finalizando a las del a que se

haga el relevo por parte y, f) en la Oficina Tribunal Sancionador, ubicada en Séptima Calle Poniente y pasaje "D", número 5143, Colonia Escalón, de la ciudad y departamento de San Salvador, de iniciando de y finalizando a del día que se

haga el relevo por parte . **VII) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La

Defensoría se obliga a pagar a la contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, que permitan la prestación y activación efectiva del servicio y valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil veinticuatro. **VIII)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: La contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos GOES del presupuesto del año dos mil veinticuatro, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente. **IX) DESIGNACIÓN DEL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES: De conformidad con los artículos 161 y 162 de la LCP se designa como administrador del presente contrato al (la) Jefe(a) de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LCP y Lineamientos Emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). **X)**

PROHIBICION DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contractual. **XI) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LCP, por el valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON 00/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,634.00)**, equivalentes al diez por ciento del valor contratado, la cual tendrá una vigencia de once (11) meses contados a partir de la vigencia del contrato y deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía será devuelta al contratista cuando haya cumplido todas sus obligaciones contractuales. **XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS:** El presente contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, también se extinguirá de forma anticipada por las siguientes causas: a) Caducidad; b) Mutuo acuerdo entre las partes; c) Revocación; y, d) por las demás causas que se determinen contractualmente las que deberán ser detalladas expresamente en los documentos de solicitud; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 166, 167, 168, 169 y siguientes de la LCP, y por las demás causales que determine la Ley. **XIII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la LCP, la máxima autoridad de esta Defensoría será la competente para resolver conforme al debido proceso, sobre la imposición de sanciones y extinción del contrato. En el caso de la mora por parte de la contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se estará en lo dispuesto en el artículo 175 de la LCP, pudiendo imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: el documento de Solicitud de Ofertas: Licitación Competitiva con referencia No. LC No. 001/2024, la oferta económica y técnica de la contratista, garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XV) MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 159 de la LCP. En tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** El incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo es el resultado de evento de fuerza mayor o caso fortuito de conforme a la legislación aplicable, tal y como se establece en el artículo 115 de la LCP. **XVII) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para resolver las diferencias o conflictos que

Paula

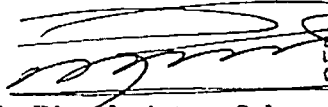


DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

surgieren durante la ejecución del presente contrato se aplicará el arreglo directo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 164 y 165 de la LCP. **XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas (LCP) y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio # 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: ucp@defensoria.gob.sv; Para La Contratista:

, Teléfono: _____ y correo electrónico _____

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticuatro.


Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta
Presidente
Defensoría del Consumidor



COSASE, S.A. de C.V.

Paul